

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

42.

(Exp. N° 050011-502426-21) -Visto:

La solicitud formulada por un grupo de estudiantes del Plan 1989 de Abogacía y Notariado quienes cursaron Derecho Procesal 1 (Plan 1989) por equivalente.

Considerando:

1.- Que los estudiantes del Plan 1989 aun cuando cursen por equivalente, el régimen de previas aplicable es el del Plan 1989.

2.- Que la equivalencia de Derecho Procesal 1 (Plan 1989) se configura con Derecho Procesal 1 (Plan 2016) y el Taller de Derecho Procesal (Plan 2016).

3.- Que por Resolución N° 5 de fecha 2 de diciembre de 2020 (Expediente 050011-500113-20), se dispuso el dictado del Taller de Derecho Procesal en el segundo semestre.

4.- Que de esta manera, no es posible completar la equivalencia en el primer semestre.

5.- En el segundo semestre se dictan las equivalentes de Derecho Procesal 2, Derecho Privado 6 (Sucesiones y Taller de sucesiones) y Filosofía del Derecho (Introducción al Fenómeno Jurídico), las que tienen como previa a Derecho Procesal 1.

6.- Que se entiende oportuno habilitar el cursado de las mismas, a quienes hayan aprobado Derecho Procesal 1 (Plan 2016) y sólo les reste el Taller de Derecho Procesal (Plan 2016).

El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:

1.- Autorizar a los estudiantes del Plan 1989 que hayan aprobado Derecho Procesal 1 (Plan 2016) y sólo les reste el Taller de Derecho Procesal (Plan 2016), cursar las equivalentes de Derecho Procesal 2, Derecho Privado 6 (Sucesiones y Taller de sucesiones) y Filosofía del Derecho (Introducción al Fenómeno Jurídico).

2.- Pase el Departamento de Administración de la Enseñanza y notifíquese a los interesados.(12 en 12)